



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Artículo 15 del Reglamento Núm. 9038,
Reglamento para Manejar el Estudio,
Desarrollo e Investigación del Cannabis
para la Innovación, Normas Aplicables y
Límites, aprobado el 2 de julio de 2018

RE: ENMIENDA A RESOLUCIÓN 2021-
0007

Moratoria para extender la vigencia del
registro de paciente (licencia) de
Cannabis Medicinal a dos (2) años.

RESOLUCIÓN FINAL

Mediante la Reunión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (en adelante "la JRCM") discutió ratificar la moratoria aprobada en la Reunión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021, notificada mediante Resolución Final Número 2021-0007 del 3 de noviembre de 2021, con el propósito de extender la vigencia a dos (2) años de todo registro de paciente (licencia), de nuevo ingreso o de renovación,

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es fomentar al máximo el programa de cannabis medicinal como tratamiento alternativo a todos los pacientes que lo necesiten. Esa autorización obligatoriamente implica el surgimiento de una nueva industria, seria y profesional, que debe ser fomentada en beneficio de todos esos pacientes. En aras de ello, se hace necesario que los pacientes a quienes se les ha recomendado el tratamiento cuenten con tiempo suficiente para evaluar la efectividad del mismo, los beneficios obtenidos, sintomatología superada y mejoras alcanzadas, entre otros factores.

Cónsono con lo anterior, y en virtud de los poderes conferidos a la JRCM por la de la Ley Núm. 42 del 9 de julio de 2017, conocida como "*Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*", según enmendada (Ley MEDICINAL) y el Reglamento Núm. 9038, "*Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*", aprobado el 2 de julio de 2018 (Reglamento Núm. 9038), mediante la presente Resolución Final, la JRCM extiende la moratoria decretada mediante la Resolución 2021-0007 con el propósito de extender la vigencia a dos (2) años de todo registro de paciente (licencia), de nuevo ingreso o renovación. Dicha moratoria tendrá una duración de nueve (9) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la moratoria decretada mediante la Resolución Final 2021-007¹; es decir, la vigencia de la moratoria decretada mediante la presente Resolución Final tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. La presente extensión no altera ni modifica la fecha de vigencia de la recomendación médica que haya sido otorgada al paciente.

ASÍ LO ACORDÓ Y RESOLVIÓ la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, en reunión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, en San Juan, Puerto Rico.

¹ La moratoria decretada mediante la Resolución Final 2021-007 tiene fecha de vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.



1506 Avenida Ponce de León, Santurce
P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184
787-765-2929 ext. 3504 ó 3505





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

CERTIFICO que la Resolución emitida por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, fue debidamente registrada y archivada hoy, 28 de marzo de 2022.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de marzo de 2022.

Lcdo. Edwin E. León Pérez
Representante Autorizado del
Dr. Carlos R. Mellado López,
Secretario del Departamento de Salud

Lcdo. Xavier A. Rodríguez Colón
Representante Autorizado del
CPA Francisco Parés Alicea,
Secretario del Departamento de Hacienda

Lcda. Arlene M. Questell Aguirre
Directora Ejecutiva
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal